

24.02.2011



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

PNAC N° 13.294/10
MUT.

REMITE INFORME FINAL N° 32 DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL
PROGRAMA REGISTRO DE EMERGENCIA
EN ZONAS DE CATÁSTROFE EN LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.

915
22 FEB. 2011
12:00
Secretario

VALPARAÍSO, 001468 16.FEB.2011

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, cuya copia se remite a ese Cuerpo Colegiado, con el objeto de ser puesto en conocimiento de los Concejales de la comuna, dentro de la primera sesión programada, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La circunstancia de poner en conocimiento del Concejo Municipal el referido Informe, deberá comunicarse a esta Contraloría Regional en el plazo máximo de 10 días a contar de la fecha en que se concretó tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,

A. Guaita A.
ALEXANDRO GUAITA ANDREANI
Contralor Regional Valparaíso
ABOGADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

chB
AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPALIDAD DE

ALCALDE
P *MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.294

INFORME FINAL N° 32, DE 2010,
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA AL
PROGRAMA REGISTRO DE
EMERGENCIA EN ZONAS DE
CATÁSTROFE EN LA MUNICIPALIDAD
DE SAN ANTONIO.

VALPARAÍSO,

En cumplimiento del programa Anual de Fiscalización, de esta Contraloría General de la República para el año 2010, se efectuó una auditoría a los gastos realizados por la Municipalidad de San Antonio, en el marco de la aplicación del programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe.

Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad examinar el uso y destino de los recursos aplicados de acuerdo al programa Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, verificando el cumplimiento del convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, a través de su Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de San Antonio, así como la correcta aplicación de la normativa vigente sobre la materia.

Metodología

El examen se realizó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de auditoría aprobados por este Organismo Contralor, e incluyó la evaluación del control interno, revisión parcial de la documentación sustentatoria de los gastos y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAÍSO
PRESENTE
HPL





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Universo y Muestra

Los recursos asignados al programa ascendieron a \$4.100.000.-, de cuyo total se había ejecutado la suma de \$3.099.441.-, quedando un saldo por ejecutar de \$1.000.559.-.

COMUNA	ASIGNACIÓN EFU			
	Recibido \$	Ejecutado \$	Por Ejecutar \$	Revisado \$
San Antonio	4.100.000	3.099.441	1.000.559	3.099.441

El monto examinado alcanzó a \$3.099.441 -, cifra que representa el 100% de lo ejecutado y el 75,6%, del total asignado.

La información requerida al municipio para su revisión fue puesta a disposición de la Contraloría Regional el 19 de mayo de 2010.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el preinforme de observaciones N° 32 y remitido a la Municipalidad de San Antonio mediante oficio N° 3.678 de 2010, dando respuesta dicha entidad mediante oficio N° 1.413, del mismo año, la cual fue considerada para la emisión del presente informe final.

ANTECEDENTES GENERALES

La Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, -Serplac-, Región de Valparaíso, suscribió un convenio con la Municipalidad de San Antonio para la aplicación del programa de Registro de Emergencia en Zonas de Catástrofe, cuyo objeto es generar un registro de información fidedigna y precisa, que permita conocer la situación de vulnerabilidad de familias y personas afectadas por la catástrofe y que focalizara su actuación especialmente respecto de personas y familias que tengan su domicilio en la comuna y que se encuentren en las siguientes situaciones:

- Personas que habitaban viviendas que se encuentran derrumbadas.
- Personas que habitaban o habitan viviendas cuya condición es irreparable.
- Personas que habitan viviendas dañadas en condición de ser reparadas.
- Otras personas y familias afectadas por la catástrofe

En tal sentido, luego de ocurrida la emergencia, el municipio comenzó a trabajar en el levantamiento de fichas encuesta familiar única, -EFU-, en base a listados de catastro realizados en el mes de marzo, procediéndose a sectorizar la comuna y asignar un grupo de encuestadores con el fin de hacer un levantamiento completo, logrando determinar familias que no estaban en su domicilio y otras que no habían sido detectadas cuando inicialmente se realizó el catastro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Además, se comprometió a ejecutar el Registro de Emergencia para Zonas de Catástrofe presentado y aprobado por el Ministerio de Planificación, -Mideplan-, en el sistema de gestión de convenios -SIGEC-, obteniendo una cifra no menor a 3.441 registros, de acuerdo al informe previo de fichas EFU, entregados por la comuna a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior.

Como resultado de la revisión efectuada se determinaron las siguientes situaciones:

I.- EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En el convenio de transferencia de recursos suscrito, se establece la obligación de elaborar el plan de trabajo, dispuesto en el SIGEC, a fin de informar de la ejecución metodológica y presupuestaria que implica el programa, el cual fue terminado con fecha 1 de abril de 2010. Dicho plan, contempló la obligación del municipio de aportar los recursos humanos y gastos necesarios para el correcto avance y administración del referido plan.

Para tal efecto, el municipio nombró a un encargado municipal del plan de trabajo, y asignó los perfiles para el debido ingreso de la información al SIGEC proporcionado por el Mideplan desde el módulo de emergencia 2010.

En el plan de trabajo elaborado por un total de \$4.100.000.-, se incluye gastos en personal (encuestadores, revisores, digitadores, supervisores) por \$1.600.000.-, pago bono personal municipal \$1.440.000.-, combustible por \$500.000.-, materiales y equipos por \$500.000.-, y materiales fungibles por \$60.000.-.

Al respecto, cabe señalar, que un total de nueve funcionarios municipales fueron contratados a honorarios para cumplir las labores encomendadas, observando que en los convenios respectivos, no se indicó el horario en que éstas serían ejecutadas.

Examinados los gastos del programa y sus respectivos respaldos, se estableció que la municipalidad había efectuado gastos por \$3.099.441.-, quedando un saldo por ejecutar al cierre del programa por \$1.000.559.-. Dicho remanente, según lo estipulado en la cláusula séptima del convenio, suscrito entre el municipio y la Serplac de la Región de Valparaíso, de no encontrarse comprometidos los recursos al término del programa, es decir al 14 de mayo de 2010, debían restituirse a dicha Secretaría.

En relación con la materia observada, el municipio en su respuesta señala que la cifra de \$1.000.559.-, incluye un monto de \$500.000.-, por gastos de movilización derivados de traslados a los diversos sectores, los cuales se encontraban autorizados por decreto alcaldicio N° 4.378 de 9 de junio de 2010 y que deben deducirse de dicho remanente, restando un saldo por devolver de \$500.559.-, el que fue reintegrado a la Serplac de la Región de Valparaíso, mediante oficio N° 1.230 de 15 de julio de 2010, y cheque N° 7826441 de la cuenta corriente N° 15139425 abierta en el Banco de Crédito e Inversiones, adjuntando como respaldo fotocopias de los citados documentos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Sobre el particular, es dable señalar que los antecedentes aportados permiten acreditar la devolución de los fondos no utilizados, sin embargo, ello no explica porqué esa municipalidad mantuvo en su poder durante dos meses la suma de \$500.559.- sin utilizar y que correspondía devolver a Serplac una vez concluida la vigencia del programa, esto es, el 14 de mayo de 2010, por lo que esa entidad deberá instruir el proceso sumarial respectivo para la determinación de las eventuales responsabilidades comprometidas.

Por otra parte, en su respuesta el municipio no se pronuncia respecto de la omisión en los convenios a honorarios acerca del horario en que serían ejecutadas las labores contratadas, por lo que la observación se mantiene, en tanto esa municipalidad no adopte las medidas destinadas a evitar su reiteración, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento, de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

II.- EXAMEN DE LA EJECUCIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE REGISTRO DE EMERGENCIA EN ZONAS DE CATÁSTROFE.

1. Formalización de convenios

El convenio de transferencia de recursos suscrito el 31 de marzo de 2010, entre la Municipalidad de San Antonio y la Secretaría Regional de Planificación y Coordinación de la Región de Valparaíso, se encuentra debidamente formalizado. Igual situación ocurre respecto de la prórroga de ejecución del programa autorizada por dicha entidad.

2. Transferencias de recursos

Los recursos transferidos ascendieron a \$4.100.000.-, los cuales fueron depositados en la cuenta corriente bancaria dispuesta por el municipio para la recepción de los fondos provenientes del programa, el 16 de abril de 2010, y contabilizados mediante boletín de ingreso N° 234.921, de 20 de abril de 2010, en la cuenta contable dispuesta para tal efecto.

3. Rendición de Cuentas

Conforme a la información que proporciona el SIGEC, el proyecto se encontraba en la fase de cierre al 14 de mayo de 2010. Sin embargo, el municipio no había remitido a la Serplac el informe final de inversión a que estaba obligado de acuerdo a la cláusula quinta del convenio.

En cuanto al informe técnico que debía adjuntarse y que da cuenta de las actividades e inversión realizada, figuraba en etapa de revisión por la Serplac, desde el 11 de junio de 2010.

En su respuesta la municipalidad expresa que la rendición final se encuentra aprobada en el SIGEC, lo mismo sucede con el informe técnico, acompañando como respaldo fotocopias de los antecedentes respectivos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
 UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
 ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



En consideración a los antecedentes proporcionados por el municipio, se da por subsanada la observación, ello sin perjuicio de la verificación de la documentación original en una auditoría de seguimiento, de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

4. Supervisión y Control

De acuerdo a antecedentes recabados, Serplac efectuó acciones de supervisión al programa, consistente en una auditoría ordenada por el nivel central del Mideplan, cuyo objetivo era aplicar las encuestas familiares únicas de emergencia en las distintas comunas afectadas por el terremoto del 27 de febrero de 2010, mediante una metodología basada en inferencia estadística y distribución regional de las EFU, entre las cuales se incluyó la Municipalidad de San Antonio, estableciéndose diferencias en el llenado de las planillas y levantamiento de datos, información incompleta y errores de digitación.

El resultado del proceso de supervisión se envió a la Secretaría Ejecutiva de Protección Social, de Mideplan mediante oficio N° 494, de 19 de mayo de 2010.

5. Otros

Se estableció a través del SIGEC, que la Municipalidad de San Antonio, mantiene fondos pendientes de rendición por diversos programas correspondientes a los años 2008 y 2009, vulnerando con ello, lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

A continuación se detallan los programas con rendiciones pendientes:

Nombre del Programa
- Fondo de Apoyo al Fortalecimiento de la Gestión Municipal en Primera Infancia CHCC, año 2009
- Apoyo para la Integración Social de Personas en Situación de Calle, año 2009.
- Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, año 2009.
- Encuestaje Ficha Protección Social-Pensión Básica Solidaria, Aporte Provisional Solidario y apoyo al Encuestaje en Régimen, año 2009.

En relación con este rubro el municipio en su respuesta señala, que la situación de los proyectos observados se encuentra regularizada y que a la fecha no existen rendiciones pendientes, adjuntando como respaldo la planilla del SIGEC que corrobora lo enunciado.

Habida consideración de los antecedentes proporcionados por el municipio se da por subsanada la observación, ello sin perjuicio de la verificación posterior de la documentación original pertinente y que se adopten las medidas destinadas a evitar su recurrencia, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control.

7.2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



III.- RESULTADO DEL PROGRAMA

El programa no fue ejecutado en los plazos establecidos originalmente en el convenio, esto es, al 23 de abril de 2010, por lo que el municipio hizo uso de la prórroga contemplada en el mismo, extendiéndose el plazo de ejecución hasta el 14 de mayo de 2010.

De acuerdo a los informes obtenidos del SIGEC, la Municipalidad de San Antonio, cumplió con el número de registros establecidos en el convenio, fijado en 3.441 registros, superando dicho compromiso al completar un total de 3.977 fichas EFU, equivalente a un 115,6%. Sin embargo, se establecieron diferencias en el llenado de las planillas y levantamiento de datos, información incompleta y errores de digitación.

Visitas a terreno

Esta Contraloría Regional validó en terreno los datos contenidos en una muestra de 50 fichas EFU, del total de 3.977 levantadas, estableciendo en 38 casos inconsistencias y/u omisiones de datos en dichos instrumentos, conforme se detalla a continuación:

NOMBRE	RUT	OBSERVACIÓN
MANUEL BASTÍAS MA	4.296.053-5	EFU incompleta. Sin encabezamiento. Solución pendiente
MARIA RAMÍREZ FUENTES	5.462.583-9	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar. Solución pendiente.
ROSA CANALES TOBAR	5.084.448-K	EFU incompleta. Sin evaluación preliminar de vivienda. Sin nombre y firma encuestador. Solución pendiente
VICTORIA SU TAMARA	14.675.547-K	EFU incompleta. No indica grupo familiar. Sin firma encuestador. Solución pendiente.
JUANA VEGA ALCAÍNO	4.365.162-5	EFU incompleta. No indica grupo familiar. No indica verificación en terreno. No indica evaluación preliminar vivienda.
MARIANELA AHUMADA JIMENEZ	9.408.835-6	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar.
JUAN LUCERO SANTIS	5.023.288-3	EFU incompleta. No indica definición prioridades.
KATHERINE DUARTE TORRES	13.768.615-5	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar. No indica definición prioridades.
JOSE CASTAÑEDA PONCE	9.498.092-5	EFU incompleta. Sin encabezamiento
MASSIEL GONZALEZ ACEITUNO	15.872.901-6	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar.
MABEL GARCIA JEREZ	13.767.798-9	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar.
ALEX HERNANDEZ ORDENES	9.538.448-K	EFU incompleta. Sin encabezamiento. No indica grupo familiar. Sin nombre y firma encuestador.
JANET ROCO RIVAS	11.360.405-0	No se encontraba persona. No consta instalación de mediagua entregada
JEAN PIERRE SAN MARTIN VEGA	15.539.472-2	Sin EFU

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



GUILLERMO CHAILAN GAMBOA	4.091.276-2	EFU incompleta. No se encontraba persona. No se aprecia daño desde el exterior. Mediagua entregada no existe. No indica grupo familiar.
PATRICIO VELASQUEZ LOBOS	15.766.132-9	Sin EFU. Solución pendiente por el municipio
KAREN HERNANDEZ HUERTA	14.190.150-8	Sin EFU. Solución pendiente por el municipio
PEDRO YAMPE G.	10.911.463-4	Sin EFU
GABRIEL MORALES	9.408.307-6	Sin EFU
MARGARITA PONTIGO	14604.504-9	Sin EFU
JACQUELINE SALAMANCA GUTIERREZ	9.512.119-5	Sin EFU
LISETTE BUSTOS MUÑOZ	11.522.331-3	No se ubicó la ficha, EFU
ANA CABRERA ALVARADO	12.273.196-0	EFU incompleta
MARIELA PAILAMILLA MILLARES	12.605.435-1	EFU incompleta
BLANCA MATURANA SILVA	12.799.188-K	EFU incompleta
VALENTIN CUETO TORO	9.279.906-9	Sin EFU. Solución pendiente por el municipio
MARGARITA MALHUE	10.541.696-2	Solución pendiente por el municipio
FREDDY TORRES	11.184.361-9	Solución pendiente por el municipio
VERONICA NUÑEZ ALVAREZ	17.108.682-5	No se encontró EFU
JEANETTE MONARDES RETAMAL	7.625.284-K	No se encontró EFU
ELENA SILVA MELENDEZ	5.654.631-6	No se encontró EFU
ELENA VELASQUEZ ROJAS	6.636.867-K	No se encontró EFU
FRANCISCO SILVA VERGARA	9.669.303-6	No se encontró EFU
RODOLFO PORRAS COLLAO	12.826.922-3	No se encontró EFU
MARIA MALDONADO JARA	4.731.386-4	No se encontró EFU
MARIA VALLADARES RETAMALES	8.429.457-8	No se encontró EFU
VICTOR AHUMADA JIMENEZ	8.824.834-1	No se encontró EFU
ADRIANA MOYA GONZALEZ	3.399.544-K	No se encontró EFU

Respecto de las 38 fichas observadas por esta Contraloría Regional, el municipio en su respuesta atiende a cada una de ellas informando las medidas que se adoptarán para su regularización.

Ahora bien, considerando que las medidas informadas por la municipalidad corresponden a acciones que, según indica, adoptará para subsanar las observaciones planteadas, corresponde mantenerlas mientras no se verifique por parte de esta Contraloría Regional la debida implementación y efectivo cumplimiento de las mismas, lo que se verificará en una auditoría de seguimiento, de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



CONCLUSIONES.

En mérito a lo anteriormente expuesto, la
Municipalidad de San Antonio deberá:

1. Adoptar las medidas destinadas a evitar la reiteración de las situaciones observadas.
2. Instruir un proceso sumarial para determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que con su actuar u omisión permitieron que los excedentes sin utilizar al término del programa no se devolvieran oportunamente a la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, debiendo remitir a esta Contraloría Regional dentro del plazo de 10 días hábiles, copia del decreto que lo ordena.

Finalmente, respecto de las medidas informadas por el municipio y aquéllas que deba adoptar para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará la implementación y cumplimiento de las mismas, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTA JOHNSON OPORTUS
Jefe de
CONTRALORIA
CONTRALORIA GENERAL